

# Tenencia de Valderrobres

## Año 1524

José C. Orona Foz

### 30 CABREO<sup>1</sup> MEMORIAL DE LOS DERECHOS DE D. JUAN DE ARAGÓN, SOBRE VALDERROBRES (A. 1524)

Como manera de ubicarnos en la historia de nuestro pueblo por las fechas citadas, es bueno conocer brevemente al personaje que regía los destinos temporales y eclesiales de la Tenencia.

El 24 de febrero de 1520 visitando Lécera, enfermó gravemente y murió D. Alonso II. Muy pronto el Emperador Carlos V hizo presentación al Papa D. Juan de Aragón, para Arzobispo y el Papa León X (Juan de Médicis 1513-1521) le proclamaba Arzobispo de Zaragoza el 2 de junio del mismo año, o sea, tan sólo cuatro meses de diferencia del anterior Arzobispo. Tomó posesión por su hermano D. Fernando de Aragón. Tenía 28 años. Siempre firmó los documentos como "Arzobispo electo de Zaragoza y perpetuo Administrador de su Arzobispado".

El mismo año 1520 convocó un Sínodo<sup>2</sup> que fue celebrísimo, en el que se establecieron muchas e importantes Constituciones: Sobre el pago de Décimas, Vida y conducta de los eclesiásticos. Derechos de Notarios y Escribanos... y para edificación del pueblo cristiano, entre obras, etc., etc.

Tenía una índole generosa, inclinado a obras para utilidad de la Iglesia, con mejoras en numerosas iglesias diocesanas, dedicando especial atención a los Castillos de Albalate y al nuestro de Valderrobres y que por ese motivo, traigo a colación esta reseña de D. Juan de Aragón.

Curiosamente en el número 34 del Cabreo-memorial de los derechos del Sr. Temporal y que a continuación se ofrece, se cita, aunque sea de pasada, el contrato de un picapedrero que entró a trabajar en el castillo.

Este Arzobispo moría en 1530 en Madrid.

Hagamos también una rápida alusión al Rey de España que por entonces era Carlos I de España desde 1516 y V de Alemania desde 1519 al 1556. Era hijo de Felipe de Habsburgo y de Juana de Castilla, educado en los Países Bajos por Adriano de Utrech que fue Papa con el nombre de Adriano VI (a. 1522-1523).

Con estos antecedentes pasamos a exponer detalles de algunas fincas y algunos propietarios que en 1524 pagaban cahices de trigo o cebada, o pagaban sueldos o dineros a los Jurados que en Valderrobres administraban los derechos arzobispales.

### RELACIÓN DE CENSOS PAGADEROS A SU ILUSTRÍSIMA

"En la presente relación aparecen todas las cosas así censos<sup>3</sup>, como casas y heredades expectantes a su Ilustrísima, las cuales se han manifestado por virtud de una monitoria en toda la Tenencia de Valderrobres (Valderrobres, Beceite, Torre del Conde, Fuentespalda, Mazaleón) escritas y confrontadas por mi Pedro Fortún, clérigo, por mandato del Sr. Camarero<sup>4</sup>" y son los siguientes:

Sólo vamos a hacer mención de censos referidos a Valderrobres y omitimos los pertenecientes a los demás pueblos de la Tenencia.

1. Paga la Villa de Valderrobres, por razón de ella (por el pueblo) pecha<sup>5</sup> y "erbaie" (herbaje)<sup>6</sup>, mil cuarenta sueldos<sup>7</sup> pagaderos el día de San Miguel de septiembre.

2. Ittem, paga la dicha Villa por le molino de olio en cada un año, un sueldo, digo.

3. Ittem, paga la dicha Villa el tercio del "erbaie" (herbaje) de lo que se arrienda.

4. Ittem, tiene Su llima., la renta de la correguría<sup>8</sup> y almodin<sup>9</sup> (Almudi) según se arrienda.

5. Igualmente tiene la "rienda" (renta) de los molinos draperos según se arrienda.

6. Paga Juan Crespo por una Masada, que se dice: Domenge que afronta con el término de "Queretas" y con la Masada de Barta y con tierra de Juan Fuster y con Masada de Mosén Pedro Crespo y con heredad de Andreu Rogna. Paga un cahiz de trigo y uno de ordio y dos cahices de cebada.

7. Paga Tomás Guash por una heredad con tiras al camino de la Torre que afronta con Juan Oller y con Jaime Moles y con Mosén Trulech. Paga medio cahiz de ordio.

8. Paga Antoni Oller por unas casas que afrontan con casas de Jaime Malet con casas de Joan Abella y con casas del mismo Oller y con vía pública a dos partes, paga dos sueldos y medio, digo.

10. Paga Cristóbal Escurpi por una casa que afita con casa de Cristóbal Bertomeu y con casa de herederos de Pedro Sanz en otro tiempo, (difunto) y con vía pública y con el carrer de Malcuñat, paga siete sueldos, digo.

11. Paga Bertomeu Guasch por un verger encima del fosar que afita con verger de Luis Almenara y con vía pública. Paga 18 dineros.

12. Paga Gabriel Torroja (Torroja) por una heredad, tiras y oliveras camino de les Moles que afita con camino (hoy carretera) que va a Fontespalda y con Nicolau Crespo y con Tomás Guasch y con la torre de Mosén Tristán. Paga 5 sueldos.

13. Paga Juan Villalta por un freginal que afita con vía pública y con Jaime Malet y con la viuda Na Carbona y con el mismo Vilalta. Paga 18 dineros.

14. Paga Tomás Visen Peraire por un huerto y un patio al Cabo de la Villà que afita con Cristóbal Escurpi, con patio de Vallés y con Texidor (Tejedor) y con vía pública; el huerto afita con Nicolau Crespo y con la viuda de Montaner y con el río y con la vía pública. Paga dos sueldos, digo.

15. Lo cual hice yo Gabriel Deginta por mandato de su Señoría en la Villa de Valderrobres y en su Tenencia y así, en virtud de ésta procura como de la Comisión, según el tenor de la instrucción, es lo siguiente:

16. Primeramente se tomó posesión de dicha Villa de Valderrobres y los homenajes de los vasallos, en la forma acostumbrada.

17. Item, se tomó posesión de éste Castillo y del Palau y huerto, de una heredad llamada Domenges, de otra que se dice: Palomar, de otra que se dice "el Pica-poll", y del molino trapero, según que de todo lo sobredicho consta por acto testificado por Antón de Aniego, Notario, y lo traigo en forma.

18. Lo que tiene Su Señoría de renta ordinaria en dicha Villa de Valderrobres:

La pecha ordinaria .....	1.040 sueldos
Por el molino de olio .....	1 sueldos
Por el trendo del forno .....	210 Libras 400 sueldos

19. Item, tiene Su Señoría la tercera parte de los herbajes cuando se arriendan.

20. Item, tiene Su Señoría algunos treudos, así en dineros como en trigo y cebada, los cuales se pagan según están en el "capreu" (cabrero) que tienen los arrendadores

21. Item, tiene Su Señoría la Décima<sup>11</sup> de todos los frutos.

#### **LO QUE SE HIZO EN DICHA VILLA DE VALDERROBRES EN VIRTUD DE DICHA COMISIÓN**

22. Primero se tomó cuenta, por menudo, de todo lo que los Jurados<sup>12</sup> habían administrado desde el año 1514 hasta el año 1519 y hallándose todas las cuentas bien definidas y que no se debía nada, salvo una resta de 380 sueldos en poder de Jaime Moles que fue Jurado el año 1518. El año 1519 que había 500 sueldos, empero no era "tuvo" de pagar.

23. Item, se halló tener la dicha Villa 80 y hasta 90 cántaros de olio en 25 jarras.

24. Item, se averó<sup>13</sup>, tiene (la villa) en dineros contantes 100 libras.

25. Item, satisfaciendo a las quejas del pueblo se resumió (se acordó) que quedando 100 libras para la Cambra<sup>14</sup>, (Cámara) todo lo que queda en olio, dineros y deudas limpias se quite de los censales que la Villa debe 1004 sueldos.

26. Item, se remedió la queja de la caldera, que pague censo de ella el que la tiene.

27. Item, se concretó se arriende el molino de olio según lo arrienda Calaceite y otros lugares y no éste de aquí adelante la administración en el Jurado, porque es cosa de mucha sospecha y se quejan con razón el pueblo, el cual se es sosegado con ésto y con el examen arriba hecho.

28. Item, cuanto a las quejas que por parte de los Jurados y consejo de una parte y por parte del pueblo por otra, se "daron" a Su Señoría, se ha tomado información, así de parte de dicho Consejo como por parte de dicho pueblo, según aparece por el proceso y testigos sobre los artículos recibidos, que con el presente memorial se da a Su Señoría.

29. Item, demandaron seis vecinos de ésta Villa de Valderrobres por ellos y por todo el pueblo, que no están en el Consejo, con acto testificado por el sobredicho Notario Antón de Aniego, que su Señoría le haga en cartulario<sup>15</sup>, (los incluya en listas) porque dicen: Los que ahora rigen, se apoderan de ésta Villa y admiten solamente a los que les place y que hay muchos fuera del "regimiento" (fuera del mando o gobernación del pueblo) que son personas para regir y gobernar la Villa, tan suficientes como los que gobiernan; los cuales seis son: Gabriel Terroja; Lorenzo Cañizar; Miguel Montserrat; Salvador Aragonés; Jaime Gil (el escrito no incluye el sexto) y aparte me hablaron algunos del Consejo diciendo: Seria bien se hiciese "en saculación"<sup>16</sup> según la forma que se tenía en el regimiento (en la forma de "regir" antes).

30. También se hizo "tarbar" (tasar) la obra del molino de Valderrobres farinero y fueron enviados "tarbadores" (tasadores): Maestre Jaime Ferrando y Maestre Juan Falgás, maestros de casas y de "fusta" (albañil y carpintero) y con juramento Tarbaron: Que en los reparos de las paredes, "fustes", "fulla" de la cubierta, ventanas, fornales y clavazones, haber de gasto 40 libras.

31. Item, hay más un "estallo" (más de un jornal) de las paredes que se hicieron de piedra picada, hizose relación de las que en ello intervinieron, que costó y se "avenió" (se combino) en 15 libras.

32. Item, se tomó información de maestre Martín "piedrapiquero" de la Fresneda, el cual hizo el cubo del molino de Beceite, que gastó un año el dicho molino y repuso que es verdad, él había obrado a jornal el dicho cubo y que ya hizo relación del gasto y costo que en él había, a unos señores que vinieron allí, según decían por la fin (al acabar), e hicieron tarbas la dicha obra y que no "se la acuerda" ahora de cierto, empero que es cierto, pasan aquellos gastos del cubo y reparos del molino, de 5000 sueldos.

33. Item, dice más, el dicho maestro, que hizo los farinales del molino de Valderrobres con unos "archetes" y le "daron" por ellos, 50 libras.

34. Encomendose el Castillo de Valderrobres a Guillen Pesonada, con lo que se halló dentro (contratado) según aparece en el inventario.

35. Item, se creó Justicia a Maestre Juan Bastant "cirurgiano" (barbero).

### SIGUE UN APÉNDICE O COMPLEMENTO DE "TREDOS<sup>17</sup> DE TRIGO" QUE AÑADIR A TODAS LAS GABELAS QUE ANTECEDEN

36. Miguel Parisi paga por un frexinal sitiado a la canaleta que afita con Antoni Tomás y con Juan Pastor y con el regal. Paga una fanega de trigo.

En otro tiempo lo pagaba Juan Manol.

37. Item, paga Pedro Celma por una heredad al río que afita con herederos de Pedro Angost y con el río. Paga un cahiz de trigo.

38. Item, paga Juan Celma por una heredad a la Pedrera que afita con Antoni Tomás y con senda vecinal y con Pedro Serret; dos cuartales de trigo.

39. Item, paga Bertomeu Parisi por "unes anti-gues" camino de Beceite, que ajunta con la sierra y con el camino de Beceite, tres cahices de trigo.

40. Item, paga Mosén Pedro Mallol por un patio al Cabo de la Villa, en otro tiempo lo tenía Pedro Moix, dos almudes de trigo.

41. Item, una heredad a Les Cuarts, en otro tiempo lo tenía Pedro Tomás pagaba 3 cahices de trigo y hoy no lo tiene ninguno.

### COMENTARIO A ALGUNOS DE LOS 41 PUNTOS DEL MEMORIAL DE CENSOS, TRENDS, HEREDADES.... QUE VALDERROBRES PAGABA AL ARZOBISPO D. JUAN DE ARAGÓN EN 1524.

Valderrobres y toda la Tenencia tributaba a los Arzobispos de Zaragoza a través de censos, casas, heredades exceptantes y trends diversos, entre los que figuraban: molinos farineros, molinos aceiteros, molinos draperos, pesas y medidas arrendadas, diezmos y primicias.

Los Arzobispos como Señores de Valderrobres y Tenencia nombraban: Alcaldes, Jurados, escribanos, notarios y los Regidores del Consejo. Toda esta burocracia pasaba por las manos de Arzobispo y los Organos de Gobierno. Ejemplos de este tipo de nombramientos los exponia el año pasado del 2001 en el artículo "D. Fernando de Aragón 1545", en el Programa de Fiestas.

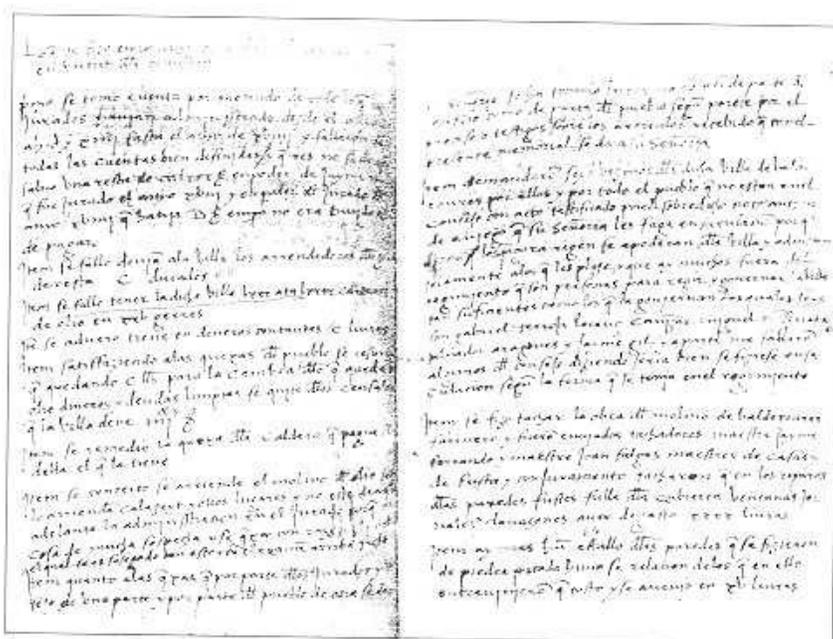
En el número 6 de la Monitoria precedente comprobamos que los Arzobispos poseían una Dominatura en Valderrobres en la Partida llamada Domenxes (Domenxes). Se supone que el nombre de "Partida de Domenxes" deriva de Dominatura = Propiedad del Señor, consistente en la tributación de vasallaje y diversos cahices de trigo y cebada.

Tributaban "alguns verxés y frexinals" como vemos en los números 11 y 13 sitios en lugares concretos y conocidos.

Los números 15, 16 y 17 hacen mención de una toma de posesión de la Villa de Valderrobres, del Castillo, del Palau, huerto, etc. Tal toma de posesión se realizaba, al cambio de Señor, y según homenajes acostumbrados. Un homenaje en jurisprudencia es un juramento de fidelidad, que debe hacer el

vasallo, que posee un feudo, al Señor de él. Dicho homenaje se hacía de rodillas, descubierta la cabeza y las manos juntas a las del Señor, las cuales besaba prometiendo servirle como vasallo y quedaba constancia por escrito de todo.

El número 29 se comprueba la queja del pueblo porque los que "regían" se apoderaban de la villa". Los nombrados como regidores, hoy diríamos cargos concejiles, eran presentados por los salientes y ello era en 1524 motivo de tensiones. En dicho apartado, alguien sugiere que la elección se haga por ensaculación; quiere



Secuencia de la "monitoria" en toda la Tenencia de Valderrobres, en el año 1524. Corresponde a los números del 22 al 31, del documento original.

decir que los presentados a gobernar el pueblo echen sus nombres en un saco o saquito = "ensacular" y sacar la suerte, se hacía así por las fechas de 1524.

Número 30. Aquí se habla de dos maestros, uno de "casas" y de "fusta", digamos maestro albañil el uno y carpintero el otro. Vienen a tasar (tarbar dice el texto): reparos de paredes del "molino farinero" de Valderrobres, cubiertas, fornales y clavazones al costo 40 libras = 800 sueldos + 15 libras = 300 sueldos. En total 1100 sueldos que a 0'23 céntimos de ptas. de entonces, resultan 253 pesetas. Mucho dinero en esta reforma para aquel año de 1524.

Número 33. El mismo maestro "piedrapiquero" Martín de la Fresneda, hace los farinales con unos "archetes". Atención a esta palabra. Las "archetes" o lunetos, son tablas delgadas que mantienen por

la parte interior todas las fistulas o tubos de un órgano, que están perpendiculares en la fachada. Su figura es oblonga, con asientos circulares y proporcionados a las fistulas que mantienen.

Con este detalle de los "archetes", deducimos que el año 1524, es la fecha exacta en que se construía el órgano en nuestro pueblo y que podemos datar en ese primer tercio del siglo XVI.

Número 34. El tal Guillén Pesonada, apellido que figura en la lista de cabezas de familia de Valderrobres en el año 1571, puede, con total probabilidad pertenecer al pueblo. En este apartado 34 queda incluido en el inventario como contratado operario picapedrero en el Castillo de Valderrobres en 1524, obra que reemprendió D. Juan de Aragón Arzobispo de Zaragoza.

## LISTA DE HABITANTES DE VALDERROBRES QUE EN 1571-1572 PAGABAN TRIBUTO "DE MARAVEDÍ" AL SR. TEMPORAL, ARZOBISPO DE ZARAGOZA

### POBLACIÓN DE VALDERROBRES EN EL AÑO 1571

Cuando se conocen las cifras de población en una época determinada de la historia, aunque sea en una zona o comarca reducida, como es el caso del Señorío eclesiástico de la Tenencia de Valderrobres, se pueden sacar algunas conclusiones sobre fenómenos económicos y sociales, etc.

Estudiar la población del siglo XVI ofrece dificultades difíciles de salvar. Castilla es la región española que con mayores posibilidades ofrece de estudio sociológico, ya que en ella se realizan hasta cinco censos generales y precisos. Pero los archivos eclesiásticos todavía son fuentes poco explotadas.

1º El Concilio de Trento manda a la Iglesia Universal, atender a la contabilidad de los nacidos, difuntos, casados, confirmados y confesados, los llamados "cinco libros". Así lo decretaba el 11 de noviembre de 1563, en la sesión 24 del citado Concilio Universal de Trento.

2º Jordi Nadal en su libro: "La población española" (Siglo XVI al XX) habla de que "en España se sabe que la obligatoriedad de los libros de Bautismos, ya había sido establecida por el Sínodo de Talavera convocado por el Cardenal Cisneros en 1498". Habla también de otros Sínodos catalanes en los que se dispone se introduzca el Libro de Bautismos en 1502, o en Sevilla en 1512 o en Valencia en 1548.....

3º Pero aquí afirmamos rotundamente que en Aragón y en nuestra Archidiócesis de Zaragoza, mucho antes de las fechas señaladas en los anteriores apartados (1º y 2º) y por obra del Arzobispo D.

Dalmu Mur y Cervellón, en una *Visita Pastoral practicada en Valderrobres en enero de 1435*, ya dispone que se haga Libro de Defunciones y de "Statu animarum" o Confesados y da el decreto de que se introduzcan los Libros de Bautizados, Casados y Confirmados. Estas disposiciones las siguen haciendo cumplir sus sucesores: D. Juan I de Aragón (1457-1473) y D. Alonso de Aragón (1498-1520) y sucesivamente.

Queremos decir aquí, que hablar de demografía, en algún sentido impreciso y local, que se va poco a poco generalizando, ya en Aragón se impreciso y local, que se va poco a poco generalizando, ya en Aragón se comienza desde el S. XV, una estadística de Valderrobres, preciosa fuente de información, aun siendo en una zona restringida como es la Dominatura de la dicha Tenencia<sup>16</sup>.

Buscando entre "Papeles de la Tenencia de Valderrobres" ha sido hallada larga lista de vecinos en nuestro pueblo cuyos nombres y apellidos doy a continuación. El hecho que motivó la lista era la consignación de los que pagaban el tributo "del maravedí". Era por "fuegos" o cabezas de familia. La lista es larga y un tanto monocorde, pero se presta a curiosidad en nuestro siglo XXI; no en balde han pasado 430 años de aquellos nuestros familiares y paisanos pagaban "maravedí" en el lejano 1571.

Estos son sus nombres y apellidos, algunos ilegibles, pero así dejo constancia de ellos:

1. *Matias Miravet*  
2. *Vda. de Andrés Rocha*  
3. *Juan Castellar*  
4. *Jerónimo Serrano (mayor)*  
5. *Jerónimo Serrano (menor)*  
6. *Francisco Oliver*  
7. *Bartolomé Voldo*  
8. *Maesa Dipe*  
9. *Miguel Vallés*  
10. *Miguel Garcés*  
11. *Miguel Adell*  
12. *Jaime Pugal*  
13. *Gabriel Adell*  
14. *Luis Crespo*  
15. *Bartolomé Adell*  
16. *Juan Ballestín*  
17. *Bernad Bretó*  
18. *Pedro García (Menor)*  
19. *Vda. de Pedro Celma*  
20. *Nicolau Zapater*  
21. *Bartolomé Gil*  
22. *Gabriel Julián*  
23. *Viuda de Juan Carbó*  
24. *Juan Guallat*  
25. *Vda. de Gabriel Sastre*  
26. *Vda. de Gabriel Aguilar*  
27. *Jaime Serrano*  
28. *Miguel Berbós*  
29. *Guillén Pallarés Pellaire*  
30. *Pedro Gramena*  
31. *Juan Villafranca*  
32. *Miguel Sunen*  
33. *Juan Crespo*  
34. *(Ilegible) Ferrer*  
35. *(Ilegible) Armargós*  
36. *Pedro Serrano*  
37. *Juan Solso*  
38. *Miguel Gabaldá*  
39. *Vda. Domingo Esquerdo*  
40. *Juan Pedro Prat*  
41. *Pedro Redorat*  
42. *Juan Abella*  
43. *Antón Conchillo*  
44. *Domingo Borraz*  
45. *Andrés Malet*  
46. *Juan Sanz*  
47. *Pedro Malet*  
48. *Jaime Abella*  
49. *Gabriel Besaldu*  
50. *Pedro Esculpí*  
51. *Miguel Esculpí*  
52. *Miguel Andrés*  
53. *Gabriel Pellicer*  
54. *Juan Carnicer*  
55. *Guillen Berbós*  
56. *Valero Insa*  
57. *Francés Ballanmi*  
58. *Juan Fuster*  
59. *Juan Berbós*  
60. *Pedro Villarta*  
61. *Juan Villarta - moso*  
62. *Miguel Balantín*  
63. *Gaspar Pérez -Médico*  
64. *Juan Fabres*  
65. *Juan Quinto*  
66. *Juan Grañena*  
67. *Juan Jusa*  
68. *Tomás Guesta -Mayor*  
69. *Vda. de Jaime Bernadó*  
70. *Gabriel Grañena*

71. *Juan Bonfil*  
72. *Juan Malet Peraire*  
73. *Juan Insa*  
74. *Juan Godos*  
75. *Gabriel Sanz*  
76. *Gabriel Ollés*  
77. *Vda. Esteban Solso*  
78. *Juan Esculpí*  
79. *Antoni Ferrer*  
80. *Bartolomé Aguilar*  
81. *Miguel Esculpí*  
82. *Pedro Malet - Menor*  
83. *Juan Ceima - Jurado*  
84. *Juan Celma Zapatero*  
85. *Vda. Gabriel Secanella*  
86. *Gabriel Balenti -Mayor*  
87. *Miguel Balenti -Menor*  
88. *Juan Tigel*  
89. *Jaime Martorell*  
90. *Vda. Cristobal Almenara*  
91. *Miguel Ainsa*  
92. *Bernad Sanz*  
93. *Miguel Vallés*  
94. *Tomás Almenara*  
95. *Juan Martorell - Mayor*  
96. *Miguel Insa - Menor*  
97. *Miguel Fortuño*  
98. *Pedro Fortuño*  
99. *Cristobal Berdó*  
100. *Popilla de Juan Balenti*  
101. *Juan de Fonz*  
102. *Juan Bretó - Menor*  
103. *Francés Grañena*  
104. *Salvador Sariñena*  
105. *Domingo Torres*  
106. *Miguel Bosch - Menor*  
107. *Juan Colas*  
108. *Juan Orona*  
109. *Andrés Belsa*  
110. *Vda. Juan Montserrat*  
111. *Miguel Serbera*  
112. *Vda. de Miguel Serbera*  
113. *Gerónimo Bernadó*  
114. *Bartolomé Aguilar Tejedor*  
115. *Pedro Burel*  
116. *Domingo Falcon*  
117. *Antón Pallasi*  
118. *Juan Guardia*  
119. *Blas Gineta*  
120. *Vda. de Pedro Luminer*  
121. *Pedro Gil - Mayor*  
122. *Bartolomé Vallés*  
123. *Juan Bernardo -Menor*  
124. *Miguel Porta*  
125. *Bartolomé Malet*  
126. *Berna Bretó*  
127. *Popilla de Bernad Bretó*  
128. *Juan Bernadó-Mayor-Jurado*  
129. *Gabriel Balanti-Menor*  
130. *Juan Gabaldá*  
131. *Vda. de Pedro Gabaldá*  
132. *Juan Garcés*  
133. *Pedro Verbos*  
134. *Gabriel Fuster*  
135. *Miguel Adell-Desposado*  
136. *Gabriel Arbena-Mayor*  
137. *Miguel Martorell*  
138. *Pedro Arbea*  
139. *Antoni Samper*  
140. *Viuda Naroda*

141. *Gabriel Martorell*  
142. *Pedro Soguer*  
143. *Francés Adell*  
144. *Juan (Ilegible)*  
145. *Pedro Boldo*  
146. *Juan Gil de Villoro*  
147. *Juan Rubiola*  
148. *Vda. de "Mas de Pedro"*  
149. *Gabriel Arbona-Menor*  
150. *Pascual Guardia*  
151. *Guillen Gil*  
152. *Pedro Teroga*  
153. *Miguel Gil-Estudiente*  
154. *Gil Pelegri*  
155. *Juan Martorell Ferrero*  
156. *Juan Pellicer*  
157. *Vda. de Jaime Pallarés*  
158. *Pedro Lorez*  
159. *Gerónimo Clusa*  
160. *Miguel Zapater*  
161. *Gaspar Sanz*  
162. *Vda. Miguel Zapater*  
163. *Gerónimo Zapater*  
164. *Miguel Gabaldá-Menor*  
165. *Juan Conchillo*  
166. *Juan Atan*  
167. *Vda. Gerónimo Sancho*  
168. *Gerónimo Sancho*  
169. *Juan Pux (Puch?)*  
170. *Popilla Gaspar Amengot*  
171. *Pedro Morello*  
172. *Juan de Fonz -Mayor*  
173. *Pedro Riba*  
174. *Sebastián Serot*  
175. *Miguel Gil Sastre*  
176. *Gerónimo Villaverde*  
177. *Miguel Martorell*  
178. *Miguel Godos*  
179. *Jaime (Ilegible)*  
180. *Juan Vertol*  
181. *Juan Cubeles*  
182. *Viuda de Andreu*  
183. *Rodrigo (Ilegible)*  
184. *Vda. Pedro Gabaldá*  
185. *Gaspar Pux*  
186. *Tomás (Ilegible) (Mayor)*  
187. *Tomás (Ilegible) (Menor)*  
188. *Miguel Aguilar*  
189. *Vda. Miguel Conchillo*  
190. *Bartolomé Villaber*  
191. *Lorenzo Torres*  
192. *Jaime -----*  
193. *Juan Canover*  
194. *Viuda de Miguel Sanz*  
195. *Miguel Monclús*  
196. *Francisco Moles*  
197. *Juan -----*  
198. *Juan Bretó*  
199. *Pedro Sumer*  
200. *Pedro -----*  
201. *Pedro Pedorat*  
202. *Miguel Pellicer*  
203. *Vda. de Domingo Pellicer*  
204. *Pedro Pedorat*  
205. *Francés Martorell*  
206. *Juan Martorell*  
207. *Juan Broto*  
208. *Bartolomé Ainsa*  
209. *Juan Sanz Labrador*  
210. *Pedro Solso*

211. *Mateo Sege*  
212. *Miguel Montserrat*  
213. *Juan Poset*  
214. *Vda. de Domingo Zapater*  
215. *Viuda de Juan Nicolau*  
216. *Miguel Vektor*  
217. *Juan Pesonada*  
218. *Tomás (Ilegible)*  
219. *Jaime Serbera*  
220. *Tomás (Ilegible)*  
221. *Baltasar Pux*  
222. *Gaspar Falgas*  
223. *Miguel Albella*  
224. *Bartolomé Pallarés*  
225. *Miguel (Ilegible)*  
226. *Salvador Bonclá-Masobero*  
227. *Salvador Bonclá-Masobero*  
228. *Andrés Insa -Masobero*  
229. *Jaime ---- Masobero*  
230. *Antoni Folcho-Masobero*  
231. *Lorenzo Dilla -Masobero*  
232. *Popilla de Agustín Foz -Masobero*  
233. *Miguel Pastor-Masobero*  
234. *Juan Celma -Masobero*  
235. *Juan Guardia-Masobero*  
236. *Juan Celma -Masobero*  
237. *Juan Bonclá-Masobero*  
238. *Domingo Poxcker-Masobero*  
239. *Pedro Aparicio-Masobero*  
240. *Gabriel Pocollu-Masobero*  
241. *Miguel Pocollu-Masobero*  
242. *Popilla de Juan Guardia -Masobero*

#### HIDALGOS

243. *Juan de Calcliba-Hidalgo*  
244. *Juan Comica-Hidalgo*

#### POBRES

245. *Popilla de Esquerdo*  
246. *Vda. de Gabriel Fuster*  
247. *Francés Orofat*  
248. *Catalina Segarra*  
249. *Vda. de Bartolomé Malet*  
250. *Juan Servera*  
251. *Viuda de Pedro Salas*  
252. *Viuda de Gabriel Pux*  
253. *Viuda de Pedro Insa*  
254. *Juan Lorenz*  
255. *Gabriel Abella*  
256. *Vda. de Cristóbal Julián*  
257. *Esteban Masera*  
258. *Popilla de Gabriel Fonfil*  
259. *Popilla de Esteban Solso*  
260. *Popilla de Juan Guest*  
261. *Vda. de Guillen Casanova*  
262. *Viuda de Figarola*  
263. *Juan Sancho*  
264. *Juan Burguet*  
265. *Vda. de Cristóbal Julián*  
266. *Miguel Vallés*  
267. *Domingo Garcés*  
268. *Juan Portoles*  
269. *Miguel Segarra*  
270. *Vda. de Francisco Pagés*  
271. *Gabriel Esquerdo*  
272. *Juan Sesé Ferrero*  
273. *Juan Selorni*  
274. *Juan Dilla*

## CONCLUSIÓN

El total de aquellos tributarios y antepasados Valderrosenses de 1571 eran 274 cabezas de familia. En este número figuran: 1º Los que pagaban "el maravedí", 2º Los que por "pobres" no pagaban; en aquel año eran 30 personas. 3º Más dos "hidalgos" que por razón de su "nobleza" estaban exentos de tributar.

De este número de 274 "fuegos" nos interesa todo, sin descontar consecuencias sociales y económicas, etc. pero que hay que dejar tales aspectos para su estudio más pormenorizado posterior. En este documento nos detenemos en una primera y breve consideración demográfica:

¿Cuántas personas podían constituir aquellas 274 familias patriarcales? No podemos olvidar que en el Siglo XVI la familia tenía más de tres hijos generalizadamente. ¿Razones?

1. Por ser frecuentes los fallecimientos por epidemias pestíferas que diezaban los nacimientos,

se suscitaba en las familias una reacción espontánea de una creciente natalidad. Era su mecanismo de compensación, de autodefensa y regeneración: morían muchos y nacían muchos más.

Todos conocemos los grandes mortandades de la Baja Edad Media, ya desde 1348 al 1720: La "Peste Negra", luego las epidemias de peste bubónica o de peste pulmonar.

2. Tengamos en cuenta que "la familia patriarcal" de aquel tiempo se componía de algún bisabuelo, los abuelos, hijos y nietos. Nada que ver con la "familia nuclear" de nuestro tiempo, compuesta sólo de padres e hijos.

3. Si calculamos la familia patriarcal compuesta de más de 8 personas entre los abuelos que conviven con los hijos y nietos, Valderroses de 1571 daría un total de 2200 personas. Creemos ser cálculo aproximado.



## NOTAS

1. *Cabreo*: O "Capreu". Libro becerro en el que los monasterios e iglesias inscriban sus pertenencias o privilegios. La palabra procede del latín: *Capri-brevium* = *capribevio* = *capibreio* = *Cabreo*, o capítulo breve.

2. *Maravedí*: Del árabe *marabiti* de los almorávides. Era moneda española, real y efectiva una vez y otras imaginaria, que ha tenido diferentes valores, según la estimación del marco de plata y las altas y bajas de las monedas de vellón.

Valía la trigésima cuarta parte del real de vellón (0,735 céntimos de peseta).

Aquí aludimos al *maravedí* como tributo que de 7 en 7 años pagaban al Rey los aragoneses cuya hacienda valiere 10 maravedís de oro, o 7 sueldos que era su equivalencia en tiempos de D. Jaime el Conquistador. Así lo hacía -como en el caso que nos ocupa- el Sr. Feudal y Arzobispo de Zaragoza en relación a Valderroses.

3. *Sinodo*: Puede ser de la Iglesia universal que se llama Concilio Euménico. Sinodo nacional, presidido por el Primado con los obispos de una nación. Sinodo Provincial: presidido por el Metropolitano (Arzobispo) con sus sufragáneos y en el Sinodo Diocesano, al que aquí nos referimos, en el que se reúne el Obispo con su clero, para determinar las cosas convenientes al buen gobierno y disciplina eclesiástica.

4. *Censo*: El tributo que pagaban antiguamente en prueba del vasallaje. El derecho de percibir cierta pensión anual, cargada en la hacienda, finca o capital.

5. *Camarero*: Se llama así, al que cuida de la Cámara, pósito (edificio) común de los granos (o almacén).

6. *Pecha*: O pechar, pagar pecha, tributo que pagaban los que no son nobles.

7. "Erbaié": Herbaje, al acotar las hierbas para que pasten los ganados, los dueños de ganados pagan por los pastos y prados.

8. *Suelto*: Suelto en Aragón equivale a 32 maravedís (Ver maravedí, nº 2)

9. *Correduría*: Es el arte, oficio o diligencia del Corredor de Ventas, tratos, ajustes. También se dice de los derechos de estos Corredores.

10. *Almodín*: Almodín = almodí = alhóndiga: medida de 6 cahices. Pósito. Edificio destinado para vender trigo. En Valderroses el Pósito o edificio almacenes de trigo y aceite era el Palau, como se deduce del Epistolario escrito en los años 1818 a 1837, por D. Juan Bautista Gaudó de Valderroses al Administrador Diocesano D. José Sas Plana de Zaragoza.

11. *Diezmo*: O décima, de diez, uno, y de 30, uno o la primicia. vg: de treinta cahices de cosecha tres a la décima y uno a la primicia.

12. *Jurado*: Que ha prestado juramento al encargarse del desempeño de una función u oficio. Sujeto cuyo cargo versaba sobre la provisión de viveres en los Ayuntamientos o Consejos.

13. *Adverar*: Certificar la verdad.

14. *Cambra*: Nombre colectivo, se dice de los miembros o personas que componen una Cámara o Consejo.

15. *Cartulario*: Puede tener varios significados: Lista de personas a tener presente para desempeñar una función. También recibía el mismo nombre, los títulos de posesiones y derechos de una Iglesia. Depósito o depositario de cartas. Escribano de número de un juzgado.

16. "Eusaculación": Nombre en desuso que significaría: Meter en un saco los nombres de posibles elegibles al desempeño de un cargo o responsabilidad. También se hace con bolitas blancas y negras. Sacar la blanca significaba obtener el cargo u oficio, sacar la negra, significaba rechazado. Ha quedado el refrán "me ha tocado la negra" que suponía el rechazo para el oficio solicitado.

17. *Treudos*: Tributo, canon eufiteúico: Arrendamiento perpetuo o por muchos años de bienes raíces, pagando el foro o canon que se estipule, un cahiz, o cuatro cahices de trigo, etc., y conservando el que cede el arriendo, el dominio directo. Según esto será eufiteuta, el que está obligado a pagar el canon. Eufiteúico: Lo que se da en eufiteusis.

18. El Arzobispo D. Dalmau Mur y Cervellón, natural de Cervera (Tarragona), quizá por la proximidad, por nuestra lengua -el lemosin- no catalán aunque afín, inicia su Visita Pastoral a Valderroses, residiendo varios meses en el castillo. Recordando el origen de esta Dominatura, nos remontamos a 1169, cuando por donación del Rey D. Alfonso II al Obispo de Zaragoza para el Señorío eclesiástico de Valderroses a todos los Obispos de Zaragoza hasta la Ley de Desamortización, año 1841, referido a los bienes del clero secular.

## BIBLIOGRAFÍA

*Constituciones Sinodales*, por D. Antonio Ibáñez y La Riva Herrera. Año 1698.

"Papeles de la Tenencia" de Valderroses, año 1524.

*Los Papas*, Guiseppa Aranti. 1945.

*Concilio de Trento y Vaticano I*, D. Anastasio Machuca, año 1903.

*El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Alaguara III. Año 1976.

*La Población Española (siglos XVI a XXI)*, Jordi Nadal. Ariel 1976.

*Diccionario de Terreros*: 1755.

*Teatro Histórico de las Iglesias del Reino de Aragón*, Tomo IV, año 1785.